

**ACTA NUMERO VEINTIUNO.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día diez de julio de dos mil veinte. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Mirella Berenice Avalos de Trejo, Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán y del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

**ACUERDO NUMERO UNO.** - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **CONSIDERANDO:** I Vista la Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, de fecha siete de julio del corriente año, para el proyecto **“INTRODUCCION DE RED AGUA POTABLE EN CASERIO LOS GARCIA”**, quienes recomiendan que la obra sea ejecutada por la Empresa HIDRASAL-ECOFILTROS, S.A. DE C.V. II Que la oferta ha sido analizada de manera seria, honesta y responsable por parte de la Comisión, **POR TANTO: ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el proyecto **“INTRODUCCION DE RED AGUA POTABLE EN CASERIO LOS GARCIA”**, a la Empresa HIDRASAL-ECOFILTROS, S.A. DE C.V. del domicilio de Ciudad Santa Tecla Departamento de la Libertad, por la cantidad de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE 00/100 DOLARES (\$ 16,411.00)**, por estar el precio acorde al Mercado, experiencia de la Empresa, forma de pago. **COMUNIQUESE.** -

**ACUERDO NUMERO DOS.** - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **CONSIDERANDO:** I Vista la Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, de fecha ocho de julio del corriente año, para el proyecto **“INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN CASERIO EL SALITRAL”**, quienes recomiendan que la obra sea ejecutada por la Empresa HIDRASAL-ECOFILTROS, S.A. DE C.V. II Que la oferta ha sido analizada de manera seria, honesta y responsable por parte de la Comisión, **POR TANTO: ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el proyecto **“INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN CASERIO EL SALITRAL”**, a la Empresa HIDRASAL-ECOFILTROS, S.A. DE C.V. del domicilio de Ciudad Santa Tecla Departamento de la Libertad, por la cantidad de **VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 15/100 DOLARES (\$ 26,367.15)**, por estar el precio acorde al Mercado, experiencia de la Empresa, forma de pago. **COMUNIQUESE.** -

ACUERDO NUMERO TRES. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). CONSIDERANDO: I Vista la Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, de fecha ocho de julio del corriente año, para el proyecto “**PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA EN LA COMUNIDAD SANTA CECILIA DEL CANTON LOS ZACATILLOS**”, quienes recomiendan que la obra sea ejecutada por la Empresa HIDRASAL-ECOFILTROS, S.A. DE C.V. II Que la oferta ha sido analizada de manera seria, honesta y responsable por parte de la Comisión, **POR TANTO: ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el proyecto “**PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA EN LA COMUNIDAD SANTA CECILIA DEL CANTON LOS ZACATILLOS**”, a la Empresa HIDRASAL-ECOFILTROS, S.A. DE C.V. del domicilio de Ciudad Santa Tecla Departamento de la Libertad, por la cantidad de **NUEVE MIL CATORCE 00/100 DOLARES (\$ 9,014.00)**, por estar el precio acorde al Mercado, experiencia de la Empresa, forma de pago. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal ha causados estragos y daños en la calle al Caserío las Garzas del Cantón el Golfo de esta jurisdicción, habiéndose inundado, que esta arteria es bien importante porque conduce a San Rafael Obrajuelo y esta ciudad II El problema es que las aguas lluvias que bajan del Volcán Chinchontepec llegan a su punto final en esta zona, porque este lugar es plano y la pendiente traen con gran fuerza la corriente de las aguas. III Que en este punto estaba construida una rampla que no soporto la fuerza de la corriente y se la llevo el agua, el problema es que impide el paso vehicular y peatonal y no se puede salir de la zona y el agua se extiende cuando se sale del cauce haciendo provoca las inundaciones. **POR TANTO, ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **CONSTRUCCION DE BOVEDA CALLE A LAS GARZAS, MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, que vendría a beneficiar a más de 25 familias, con fondos otorgados según Decreto Legislativo No. 650 de la honorable Asamblea Legislativa de El Salvador, de fecha 31 de mayo del corriente año y publicado en el Diario Oficial Número 111, Tomo 427 de fecha uno de junio del corriente año, fue reformado el Presupuesto General del Estado, en donde se expresa que estos fondos se pueden utilizar bajo criterio FODES, en tal sentido se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal a Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados con **FONDOS DE EMERGENCIA COVID -19**, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que las Tormentas Tropicales Amanda han causados estragos y daños en diferentes calles de este municipio, habiéndose inundado. II Uno de los problema es que las aguas lluvias que bajan del Volcán Chinchontepec llegan a su punto final en el Cantón el Golfo de esta jurisdicción, que se encuentra al rumbo sur

de este municipio, y la pendiente del volcán trae con gran fuerza la corriente de las aguas. III Que la calle con la fuerza de las aguas hizo inundaciones en todas las calles y en algunos tramos intransitables para los vehículos. **POR TANTO, ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **PAVIMENTO ASFALTICO TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTON EL GOLFO, ENTRE LA IGLESIA CATOLICA Y EVANGELICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO**, que vendría a beneficiar a más de 30 familias, con fondos otorgados según Decreto Legislativo No. 650 de la honorable Asamblea Legislativa de El Salvador, de fecha 31 de mayo del corriente año y publicado en el Diario Oficial Número 111, Tomo 427 de fecha uno de junio del corriente año, fue reformado el Presupuesto General del Estado, en donde se expresa que estos fondos se pueden utilizar bajo criterio FODES, en tal sentido se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal a Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SEIS.** - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal ha causados estragos y daños en los cultivos y la calle al Caserío el Salitral del Cantón el Golfo de esta jurisdicción, habiéndose inundado. II El problema es que las aguas lluvias que bajan del Volcán Chinchontepec llegan a su punto final en esta zona, porque este lugar es plano y la pendiente traen con gran fuerza la corriente de las aguas. III Que en este lugar estaba construida una rampla que fue dañada por la fuerza de la corriente del agua, haciendo inundaciones en la calle y no permite el paso peatonal y de vehículos, se extiende hacia los cultivos causando daños y pérdidas a los agricultores **POR TANTO, ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **CONSTRUCCION DE BOVEDA EN CALLE AL CASERIO EL SALITRAL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, que vendría a beneficiar a más de 30 familias, con fondos otorgados según Decreto Legislativo No. 650 de la honorable Asamblea Legislativa de El Salvador, de fecha 31 de mayo del corriente año y publicado en el Diario Oficial Número 111, Tomo 427 de fecha uno de junio del corriente año, fue reformado el Presupuesto General del Estado, en donde se expresa que estos fondos se pueden utilizar bajo criterio FODES, en tal sentido se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal a Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SIETE.** - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y 4 literal I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **CONSIDERANDO:** I Que es necesario nombrar Administrador de Contrato para el proyecto **“PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA EN LA COMUNIDAD SANTA CECILIA DEL CANTON LOS ZACATILLOS”**, **POR TANTO: ACUERDA:** Nombrar a **Morena Patricia Campos Rivas**, Auxiliar del Departamento de Ingeniería de esta institución, en calidad de Administradora de Contrato para el proyecto

**“PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA EN LA COMUNIDAD SANTA CECILIA DEL CANTON LOS ZACATILLOS”**, que se ejecutará con la Empresa HIDRASAL-ECOFILTROS, S.A. DE C.V. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO OCHO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y 4 literal I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). CONSIDERANDO: I Que es necesario nombrar Administrador de Contrato para el proyecto **“INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN CASERIO EL SALITRAL”**, **POR TANTO: ACUERDA:** Nombrar a **Morena Patricia Campos Rivas**, Auxiliar del Departamento de Ingeniería de esta institución, en calidad de Administradora de Contrato para el proyecto **“INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN CASERIO EL SALITRAL”**, que se ejecutará con la Empresa HIDRASAL-ECOFILTROS, S.A. DE C.V. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y 4 literal I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). CONSIDERANDO: I Que es necesario nombrar Administrador de Contrato para el proyecto **“”**, **POR TANTO: ACUERDA:** Nombrar a **Morena Patricia Campos Rivas**, Auxiliar del Departamento de Ingeniería de esta institución, en calidad de Administradora de Contrato para el proyecto **“INTRODUCCION DE RED AGUA POTABLE EN CASERIO LOS GARCIA”**, que se ejecutará con la Empresa HIDRASAL-ECOFILTROS, S.A. DE C.V. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto CONSTRUCCION DE PARADA DE BUSES PARA SAN JUAN NONUALCO, por la cantidad de DOCE MIL 00/100 **DOLARES. (\$ 12,000.00)**. COMUNIQUESE. -

ACUERDO NÚMERO ONCE. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto COMPRA E INSTALACION DE LAMPARAS DECORATIVAS PARA EL PARQUE MUNICIPAL, por la cantidad de DIEZ MIL 00/100 **DOLARES. (\$ 10,000.00)**. COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO DOCE. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con Cuenta Restructuración de Pasivos y 75% FODES del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto DEUDAS INSTITUCIONALES, pagados en JULIO DE 2020, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	<b>DEUDAS INSTITUCIONALES CUENTA RESTRUCTURACIÓN PASIVOS Y 75% FODES PAGADOS EN JULIO DE 2020.</b>	
--	La suma de <b>DOSCIENTOS DIECINUEVE 44/100 DOLARES (\$ 219.44)</b> , valor de pago pendiente a favor de la Dirección General de Tesorería, correspondiente al <b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2019</b> . Ajuste de pago.	\$ 219.44
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 219.44</b>

Asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE 44/100 DOLARES, (\$ 219.44)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - **COMUNIQUESE.** -

ACUERDO NUMERO TRECE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES**, correspondientes a inversiones pagadas en JULIO de 2020, de conformidad al detalle:

<b>FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES, 5% FODES EN JULIO 2020.</b>		
56303	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), valor de servicios suministrados de música por JORGE ALBERTO VASQUEZ GARCIA, con su BANDA INSTRUMENTAL en la celebración de fiestas patronales del Cantón Santiago de Chile de esta jurisdicción.	\$ 300.00
56303	La suma de DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 240.00), valor de la venta de artículos pirotécnicos suministrados por VICTOR ALEXANDER DE LA CRUZ HERNANDEZ, para celebración de fiestas patronales del Cantón Santiago de Chile de esta jurisdicción y San Antonio de Padua en el Barrio San Antonio de esta ciudad.	\$ 240.00
56303	La suma de TREINTA Y NUEVE 00/100 DOLARES (\$ 39.00), valor de la compra de 3 docenas de cohetes de vara para fiestas Patronales del Cantón Santiago de Chile de esta jurisdicción.	\$ 39.00
56303	La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 356.00), valor de la compra de 12 docenas de cohetes de vara y un combo de pólvora china para fiestas Patronales del Cantón Santiago de Chile de esta jurisdicción.	\$ 356.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 935.00</b>

Asciende a la suma **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 935.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA BASURA, PAGADOS EN JULIO DE 2020**, acuerdo que se hace en esta fecha, de conformidad al detalle:

<b>MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN JULIO DE 2020. 75% FODES</b>		
51202	La suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 20/100 DOLARES (\$ 667.20), en concepto de valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, por sus trabajos de limpieza y chapoda en la Colonia Miramar de esta ciudad, en el mes de JUNIO del corriente año.	\$ 667.20
54602	La suma de CUATRO MIL CIENTO VEINTIUNO 50/100 DOLARES (\$ 4,121.50), valor de tratamiento de 164.8600 TONELADAS desechos sólidos correspondientes al mes de JUNIO DE 2020, por PULSEM C.V.	\$ 4,121.50

54110	La suma de <b>DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00)</b> , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de JULIO de este año.	\$ 200.00
54110	La suma de <b>CIENTO QUINCE 00/100 DOLARES (\$ 115.00)</b> , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de JULIO de este año.	\$ 115.00
54199	La suma de <b>VEINTINUEVE 50/100 DOLARES (\$ 29.50)</b> , valor de la compra de CUBETA PLASTICA LEMUS para depósito de basura.	\$ 29.50
54110	La suma de <b>DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 68/100 DOLARES (\$ 238.68)</b> , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de JULIO de este año.	\$ 238.68
54110	La suma de <b>DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00)</b> , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de JULIO de este año.	\$ 200.00
54110	La suma de <b>DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00)</b> , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de JULIO de este año.	\$ 200.00
54110	La suma de <b>DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00)</b> , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de JULIO de este año.	\$ 200.00
51202	La suma de <b>TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 89/100 DOLARES (\$ 388.89)</b> , valor de pago por trabajos realizados por JOSE ROBERTO DE LEON, en construcción de Contenedores de depósitos de basura del Mercado Municipal de esta ciudad.	\$ 388.89
54199	La suma de <b>VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 20.00)</b> , valor de compra de cubetas plásticas para depósitos de basura.	\$ 20.00
54199	La suma de <b>CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 54.00)</b> , valor de compra de GUANTES PARA TRABAJADORES DE LA UNIDAD DE ASEO.	\$ 54.00
54302	La suma de <b>DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00)</b> , valor de rectificando de prensa de disco volante de inter de camión N-9473	\$ 250.00
54110	La suma de <b>DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00)</b> , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de JULIO de este año.	\$ 200.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 6,884.77</b>

Asciende a la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 77/100 DOLARES (\$ 6,884.77)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 2% del INVERSIONES del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y FONDO MUNICIPAL en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON LA LAGUNETA DE ESTA JURISDICCION**, pagados en JULIO DE 2020, de conformidad al detalle:

	<b>PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON LA LAGUNETA, 2% FODES PAGADOS EN JULIO DE 2020.</b>	
51202	La suma de <b>UN MIL CUATROCIENTOS 84/100 DOLARES (\$ 1,400.84)</b> , valor de salarios de planilla de trabajadores que laboran en este proyecto de esta Alcaldía Municipal, del 22 al 30 de junio y del 01 al 04 de julio de este año	\$ 1,400.84

54111	La suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 432.00), en concepto del valor de la compra de 36 M3 de tierra blanca para este proyecto.	\$ 432.00
54111	La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 450.00), en concepto del valor de la compra de 10 M3 de grava y 10 M3 de arena para este proyecto.	\$ 450.00
54111	La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 450.00), en concepto del valor de la compra de 10 M3 de grava y 10 M3 de arena para este proyecto.	\$ 450.00
54111	La suma de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 1,650.00), en concepto del valor de la compra de 200 BOLSAS CEMENTO pagados con fondo municipal.	\$ 1650.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 4,382.84</b>

Asciende a la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 84/100 DOLARES, (\$ 4,382.84)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que la Municipalidad ha priorizado el proyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN PASAJE N°. 2 EN COLONIA SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD**, por lo que ordeno al Departamento de Ingeniería la elaboración de la Carpeta Técnica para la ejecución de la obra, la cual se tiene a la vista, **POR TANTO, ACUERDA:** Aprobar la **CARPETA TECNICA PROYECTO PAVIMENTO HIDRAULICO EN PASAJE N°. 2 EN COLONIA SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD** por la cantidad de **SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 7,372.15)**, dicha obra se realizará con ayuda de la comunidad con la mano de obra no calificada y Alcaldía Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 2% del **INVERSIONES** del Fondo para el Desarrollo Económico y Social en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN PASAJE No. 2 DE LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD**, pagados en **JULIO DE 2020**, de conformidad al detalle:

	<b>PAVIMENTO HIDRAULICO EN PASAJE No. 2 DE LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD, 2% FODES PROYECTOS DE INVERSION PAGADOS EN JULIO DE 2020.</b>	
51202	La suma de UN MIL CUATROCIENTOS 84/100 DOLARES (\$ 1,400.84), valor de salarios de planilla de trabajadores que laboran en este proyecto de esta Alcaldía Municipal, del 22 al 30 de junio y del 01 al 04 de julio de este año	\$ 1,400.84
54111	La suma de DOSCIENTOS DIECISEIS 00/100 DOLARES (\$ 216.00), valor de 18 M3 de tierra blanca para este proyecto.	\$ 216.00
54118	La suma de CIENTO OCHENTA Y UNO 00/100 DOLARES (\$ 181.00), valor de la compra de herramientas para este proyecto.	\$ 181.00
54118	La suma de CIENTO SESENTA Y DOS 25/100 DOLARES (\$ 162.25), valor de la compra de herramientas para este proyecto.	\$ 162.25
54111	La suma de CUATROCIENTOS DOCE 50/100 DOLARES (\$ 412.50), valor de 50 BOLSAS de cemento para este proyecto.	\$ 412.50
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 2,372.59</b>

Asciende a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 59/100 DOLARES, (\$ 2,372.59)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 2% del INVERSIONES del Fondo para el Desarrollo Económico y Social en el subproyecto **PAGO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA PANDEMIA COVID 2% FODES**, pagados en JULIO DE 2020, de conformidad al detalle:

	<b>PAGO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA PANDEMIA COVID 2% FODES PAGADOS EN JULIO DE 2020.</b>	
51202	La suma de DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 2,165.00), valor de una planilla de trabajadores por contrato que laboran en esta Alcaldía Municipal, que se les cancela con este fondo por no alcanzar el fondo municipal, a causa de la EMERGENCIA PANDEMIA COVID -19 EN JULIO 2020	\$ 2,165.00
51202	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), valor de salario de Saúl Antonio Solano Hernández, por sus trabajos en calidad de Vigilante del Parque Municipal, de julio 2020 que se le cancela con este fondo por la EMERGENCIA COVID -19	\$ 300.00
51202	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), valor de salario de BLANCA ESTELA DE LA CRUZ, por sus trabajos en calidad de Barredor de la Colonia Miramar de esta ciudad, de julio 2020 que se le cancela con este fondo por la EMERGENCIA COVID -19	\$ 300.00
51202	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), valor de salario de JUAN DE DIOS CHIRINO PEREZ, por sus trabajos en calidad de Agente Municipal, de julio 2020 que se le cancela con este fondo por la EMERGENCIA COVID -19	\$ 300.00
51202	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), valor de salario de HUGO ALBERTO ALFARO MIRANDA, por sus trabajos en calidad de Auxiliar de la Unidad de Aseo, de julio 2020 que se le cancela con este fondo por la EMERGENCIA COVID -19	\$ 300.00
51202	La suma de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00), valor de salario de JOSE VIDAL FLORES LEMUS, por sus trabajos en calidad de Motorista del Autobús de esta Alcaldía Municipal, que trabaja en Prevención de la Violencia, que se le cancela con este fondo por EMERGENCIA COVID -19	\$ 400.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 3,765.00</b>

Asciende a la suma de **TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES, (\$ 3,765.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 2% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA BASURA, PAGADOS EN JULIO DE 2020**, acuerdo que se hace en esta fecha, de conformidad al detalle:

	<b>MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN JULIO DE 2020. ANTE LA PANDEMIA COVID 19 2% FODES PROYECTOS DE INVERSION</b>	
51202	La suma de <b>CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 5175.00)</b> , en concepto de valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, correspondiente al mes de JULIO del corriente año.	\$ 5,175.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 5,175.00</b>

Asciende a la suma de **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES, (\$ 5,175.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 2% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto **REPARACION DE CAMINOS VECINALES, PAGADOS EN JULIO DE 2020**, acuerdo que se hace en esta fecha, de conformidad al detalle:

	<b>REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES PAGADOS EN JULIO DE 2020 ANTE LA PANDEMIA COVID 19. 2% FODES PROYECTOS DE INVERSION</b>	
51202	La suma de <b>UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,800.00)</b> , en concepto de valor de pago de planilla de trabajadores de la cuadrilla de esta Alcaldía que trabaja reparando caminos vecinales, correspondiente al mes de JULIO del corriente año.	\$ 1,800.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 1,800.00</b>

Asciende a la suma de **UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES, (\$ 1,800.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto **REPARACION DE CAMINOS VECINALES, PAGADOS EN JULIO DE 2020**, acuerdo que se hace en esta fecha, de conformidad al detalle:

	<b>REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES PAGADOS EN JULIO DE 2020 75% FODES PROYECTOS DE INVERSION</b>	
54111	La suma de <b>CUATROCIENTOS DOCE 50/100 DOLARES (\$ 412.50)</b> , en concepto de valor de la compra de 50 bolsas de cemento para trabajos de bacheo en tramo de calle del Barrio Santa Rita de esta ciudad.	\$ 412.50
54111	La suma de <b>CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 120.00)</b> , en concepto de valor de la compra de 4 M3 de Grava No. 1 Especial para trabajos de bacheo en tramo de calle del Barrio Santa Rita de esta ciudad.	\$ 120.00
54110	La suma de <b>CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00)</b> , en concepto de valor de la compra de combustible para MOTONIVELADORA PROPIEDAD MUNICIPAL, que trabaja en la reparación de calle Cantón la Laguneta de esta jurisdicción	\$ 100.00

54111	La suma de <b>DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 50/100 DOLARES (\$ 247.50)</b> , en concepto de valor de la compra de 30 bolsas de cemento para trabajos de bacheo en tramo de calle del Barrio Santa Rita de esta ciudad.	\$ 247.50
54110	La suma de <b>CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 100.00)</b> , en concepto de valor de la compra de combustible para CONCRETERA Y MINICARGADOR, que trabaja en la reparación de calle el Pajal y Zacatillos de esta jurisdicción	\$ 40.00
54118	La suma de <b>QUINIENTOS SIETE 00/100 DOLARES (\$ 507.00)</b> , en concepto de valor de la compra de MAQUINA ORILLADORA GRAMA GASOLINA, para chapoda de calles de este municipio.	\$ 507.00
54110	La suma de <b>CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00)</b> , en concepto de valor de la compra de combustible para MOTONIVELADORA PROPIEDAD MUNICIPAL, que trabaja en desalojar tierra del Cantón el Golfo de esta jurisdicción	\$ 100.00
51202	La suma de <b>NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE 44/100 DOLARES (\$ 967.44)</b> , valor de pago de planilla de trabajadores por jornal en bacheo de tramo de calle Barrio Santa Rita de esta ciudad.	\$ 967.44
54110	La suma de <b>CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00)</b> , en concepto de valor de la compra de combustible para CAMION DE VOLTEO, que trabaja en desalojar tierra del Cantón el Golfo de esta jurisdicción	\$ 100.00
51202	La suma de <b>SEISCIENTOS VEINTIDOS 40/100 DOLARES (\$ 622.40)</b> , valor de pago de planilla de trabajadores por jornal en CHAPODA Y LIMPIEZA TRAMO DE CALLE CANTON TIERRA COLORANDA CASERIO LOS CHIRINOS	\$ 622.40
51202	La suma de <b>CIEN SESENTA Y SEIS 65/100 DOLARES (\$ 166.65)</b> , valor de pago de salario a RENE EDGARDO DELGADO HERNANDEZ, por sus trabajos por jornal en Bacheo de Tramo de Calle Barrio Santa Rita en junio del corriente año.	\$ 166.65
54110	La suma de <b>VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 25.00)</b> , en concepto de valor de la compra de combustible para MINICARGADOR, que trabaja en desalojar tierra del Cantón los Zacatillos de esta jurisdicción	\$ 25.00
54110	La suma de <b>CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00)</b> , en concepto de valor de la compra de combustible para MOTONIVELADORA, que realiza reparación en calle al Cantón el Golfo de esta jurisdicción	\$ 100.00
54111	La suma de <b>SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 648.00)</b> , en concepto de valor de la compra 18 M3 de arena y 36 M3 de tierra blanca, para trabajos de reparación de calle principal Caserío los Flores de esta ciudad.	\$ 648.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 4,157.49</b>

Asciende a la suma de **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE 49/100 DOLARES, (\$ 4,157.49)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PÚBLICO**, correspondientes a inversiones pagadas en JULIO de 2020, de conformidad al detalle:

<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PÚBLICO, EN JULIO DE 2020. 75% FODES</b>		
54109	La suma de <b>DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00)</b> , valor de la compra de 2 LLANTAS USADAS PARA CAMION DE VOLTEO PROPIEDAD MUNICIPAL	\$ 250.00
54110	La suma de <b>SESENTA Y OCHO 0.02/100 DOLARES (\$ 68.02)</b> , en concepto de valor de la compra de aceite para MINICARGADO THOMAS PROPIEDAD MUNICIPAL.	\$ 68.02

54110	La suma de OCHENTA Y TRES 91/100 DOLARES (\$ 83.91), en concepto de valor de la compra de LUBRICANTES para CAMION INTERNACIONAL DE LA UNIDAD DE ASEO	\$ 83.91
54110	La suma de QUINIENTOS VEINTINUEVE 50/100 DOLARES (\$ 529.50), en concepto de valor de la compra de aceite para mantenimiento de camión recolector de desechos sólidos placa N-9472	\$ 529.50
54112	La suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS 00/100 DOLARES (\$ 222.00), en concepto de valor de la compra de polín chapa 14 para trabajos de reparación de techo del edificio municipal.	\$ 222.00
54112	La suma de SETENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 78.00), en concepto de valor de la compra de LAMINAS, DISCO Y OTROS para trabajos de reparación de techo del edificio municipal.	\$ 78.00
54112	La suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS 60/100 DOLARES (\$ 942.60), en concepto de valor de la compra de MATERIALES DE CONSTRUCCION para trabajos de reparación de techo del edificio municipal.	\$ 942.60
54112	La suma de UN MIL SETENTA Y UNO 00/100 DOLARES (\$ 1,071.00), en concepto de valor de la compra de MATERIALES DE CONSTRUCCION para trabajos de reparación de techo del edificio municipal.	\$ 1,071.00
54112	La suma de CIENTO DIECISIETE 50/100 DOLARES (\$ 117.50), en concepto de valor de la compra de MATERIALES DE CONSTRUCCION para trabajos de reparación de techo del edificio municipal.	\$ 117.50
54118	La suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS 00/100 DOLARES (\$ 226.00), en concepto de valor de la compra de un KIT DE SELLOS MANDO DERECHO DE BOMBA HIDRAULICA PARA MINICARADOR BOCAT	\$ 226.00
54103	La suma de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00), valor de anticipo para la compra de madera para construcción de MIRADOR EN CANTON SANTIAGO DE CHILE DE ESTA JURISDICCION.	\$ 500.00
51202	La suma de SEISCIENTOS ONCE 11/100 DOLARES (\$ 611.11), valor de trabajos realizados por JOSE ROBERTO DE LEON, en trabajos de cambio de techo de Auditorium de esta Alcaldía Municipal.	\$ 611.11
54118	La suma de SETECIENTOS VEINTISEIS 00/100 DOLARES (\$ 726.00), en concepto de valor de la compra de repuestos para Minicargador propiedad municipal.	\$ 726.00
54112	La suma de CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 135.00), valor de la compra de LAMINAS PARA CANAL TECHO FRONTAL EDIFICIO DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL.	\$ 135.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 5,560.64</b>

Asciende a la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA 64/100 DOLARES, (\$ 5,560.64)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2º del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyectos **CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL, EN ESTA CIUDAD** correspondientes a inversiones de JULIO de dos mil veinte, de conformidad al detalle:

<b>PROYECTO CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, 75% FODES PAGADOS EN JULIO DE 2020.</b>		
54111	La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 450.00), valor de compra de 10 M3. DE GRAVA ESPECIAL Y 10 M3 DE ARENA.	\$ 450.00
54112	La suma de TRESCIENTOS OCHENTA 75/100 DOLARES (\$ 380.75), valor de compra de materiales de construcción para este proyecto.	\$ 380.75

54111	La suma de UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS 93/100 DOLARES (\$ 1,132.93), valor de compra de materiales de construcción para CONSTRUCCIÓN CLINICA MUNICIPAL.	
54112		\$ 1,132.93
54111	La suma de CUARENTA Y SEIS 80/100 DOLARES (\$ 46.80), valor de la compra de plywood y clavos para este proyecto	
54112		\$ 46.80
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 2,010.48</b>

Asciende a la suma de **DOS MIL DIEZ 48/100 DOLARES (\$ 2,010.48)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA**, pagados en JULIO DE 2020, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	<b>PROYECTO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA 75% FODES PAGADOS EN JULIO DE 2020.</b>	
54111	La suma de OCHENTA Y DOS 50/100 DOLARES (\$ 82.50), valor de la compra de 10 BOLSAS DE CEMENTO para personas afectadas	\$ 82.50
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 82.50</b>

Asciende a la suma de **OCHENTA Y DOS 50/100 DOLARES, (\$ 82.50)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES SIN EL VITAL LIQUIDO”**, pagados en JULIO DE 2020, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	<b>“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES SIN EL VITAL LIQUIDO 75% FODES PAGADOS EN JULIO DE 2020.</b>	
56303	La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 354.00), valor de la compra de MEDIDOR PLASTICO Y VALVULA PVC para proyecto planta de agua potable Caserío los Bolaños.	\$ 354.00
54202	La suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 288.00), valor de complemento de cheque 5447 75% INVERSIONES de mayo 2020, para compra de pipadas de agua para comunidad Santa Isabel por carecer del servicio	\$ 288.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 642.00</b>

Asciende a la suma **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 642.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75%

del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE AL CANTON EL PAJAL DE ESTA JURISDICCIÓN**, pagados en JULIO DE 2020, de conformidad al detalle:

<b>PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON EL PAJAL, 75% FODES PAGADOS EN JULIO DE 2020.</b>		
54110	La suma de VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 20.00), para la compra de combustible para mover tierra en este proyecto.	\$ 20.00
51202	La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 333.33), valor de pago de trabajos realizados por Willian Ernesto Mendoza Rivas, en calidad de Albañil durante el mes de junio del corriente año.	\$ 333.33
54111	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00), valor de la compra de 10 M3 de grava para proyecto calle al Pajal	\$ 300.00
54111	La suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$648.00), valor de la compra de 18 M3 de ARENA Y 36 M3 DE TIERRA BLANCA para proyecto calle al Pajal	\$ 648.00
54111	La suma de TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$360.00), valor de la compra de 30 M3 de tierra blanca para proyecto calle al Pajal	\$ 360.00
51202	La suma de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 60/100 DOLARES (\$ 1,445.60), valor de pago de planilla de jornales de personal de trabajadores que labora en este proyecto..	\$ 1,445.60
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 3,106.93</b>

Asciende a la suma de **TRES MIL CIENTO SEIS 93/100 DOLARES, (\$ 3,106.93)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **AYUDA A LA GRAVE NECESIDAD**, correspondientes a inversiones pagadas en JULIO de 2020, de conformidad al detalle:

<b>AYUDA A LA GRAVE NECESIDAD, EN JULIO DE 2020.</b>		
54101	La suma de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 576.00), en concepto del valor del transporte de 16 pipadas de agua para comunidad SANTA ISABEL DE ESTA CIUDAD, quienes no cuentan con el vital líquido y la Municipalidad los apoya mientras se les instala su agua potable.	\$ 576.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 576.00</b>

Asciende a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES, (\$ 576.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. -

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL CON ANFITEATRO**, por la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 99/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 49,264.99)**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con **FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19.** en el subproyecto **AYUDA CON VIVERES EN ASISTENCIA AL HOGAR PARA PERSONAS AFECTADAS ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19** correspondientes a erogaciones pagadas en **JULIO** de 2020, de conformidad al detalle:

	<b>AYUDA CON VIVERES EN ASISTENCIA AL HOGAR PARA PERSONAS AFECTADAS ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 JULIO DE 2020.</b>	
54101	La suma de SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE 70/100 DOLARES (\$ 7,714.70), para la compra de artículos de primera necesidad para asistencia a los hogares ante la pandemia COVID 19	\$ 7,714.70
54199	La suma de CINCUENTA Y SIETE 00/100 DOLARES (\$ 57.00), para la compra papel para bolsa para hacer paquetes de víveres.	\$ 57.00
54304	La suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 89/100 DOLARES (\$ 388.89), valor de pago de transporte de maíz de las Bodegas del MAG del Plan de la Laguna Antigua Cuscatlán, a maíz donado por el Gobierno Central a través del MAG, trabajo de Wilmer Jhonatan Novoa Alfaro	\$ 388.89
54304	La suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 89/100 DOLARES (\$ 388.89), valor de pago de transporte de maíz de las Bodegas del MAG del Plan de la Laguna Antigua Cuscatlán, a maíz donado por el Gobierno Central a través del MAG, trabajo de José Samuel Calderón Domínguez	\$ 388.89
54304	La suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 89/100 DOLARES (\$ 388.89), valor de pago de transporte de maíz de las Bodegas del MAG del Plan de la Laguna Antigua Cuscatlán, a maíz donado por el Gobierno Central a través del MAG, trabajo de OMAR ALEXANDER MONTOYA VILLALOBOS	\$ 388.89
56304	La suma de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA 25/100 DOLARES (\$ 5,940.25), para la compra de artículos ALIMENTICIOS de primera necesidad para asistencia a los hogares ante la pandemia COVID 19	\$ 5,940.25
56304	La suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE 51/100 DOLARES (\$ 4,619.51), para la compra de artículos ALIMENTICIOS de primera necesidad para asistencia a los hogares ante la pandemia COVID 19	\$ 4,619.51
56304	La suma de DOS MIL TRECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 2,300.00), para la compra de artículos ALIMENTICIOS de primera necesidad para asistencia a los hogares ante la pandemia COVID 19	\$ 2,300.00
51107	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), en concepto del valor de un reconocimiento que se le hace a SERGIO ALEXANDER AGUIÑADA SALAMANCA, por sus ayuda en preparación y entrega de víveres en los meses de MARZO Y ABRIL DEL CORRIENTE AÑO, durante el problema pandemia COVID 19	\$ 150.00
51107	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00), en concepto del valor de un reconocimiento que se le hace a OSCAR ADALBERTO RIVERA HENRIQUEZ, por sus ayuda en preparación y entrega de víveres en los meses de MARZO Y ABRIL DEL CORRIENTE AÑO, durante el problema pandemia COVID 19	\$ 200.00
56304	La suma de DOS MIL CUATROSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 2,400.00), para la compra de artículos ALIMENTICIOS de primera necesidad para asistencia a los hogares ante la pandemia COVID 19	\$ 2,400.00
56304	La suma de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO 00/100 DOLARES (\$ 3,741.00), para la compra de artículos ALIMENTICIOS de primera necesidad para asistencia a los hogares ante la pandemia COVID 19	\$ 3,741.00
56304	La suma de SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO 00/100 DOLARES (\$6,518.00), para la compra de artículos ALIMENTICIOS de primera necesidad para asistencia a los hogares ante la pandemia COVID 19	\$ 6,518.00

56304	La suma de DOS MIL TRECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 2,300.00), para la compra de artículos ALIMENTICIOS de primera necesidad para asistencia a los hogares ante la pandemia COVID 19	\$ 2,300.00
56304	La suma de TREINTA Y TRES 00/100 DOLARES (\$ 33.00), para la compra de bolsas para preparar paquetes de artículos ALIMENTICIOS de primera necesidad para asistencia a los hogares ante la pandemia COVID 19	\$ 33.00
56304	La suma de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES (\$ 1,569.00), para la compra de artículos ALIMENTICIOS de primera necesidad para asistencia a los hogares ante la pandemia COVID 19	\$ 1,569.00
56304	La suma de DOS MIL TRECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 2,300.00), para la compra de artículos ALIMENTICIOS de primera necesidad para asistencia a los hogares ante la pandemia COVID 19	\$ 2,300.00
56304	La suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE 75/100 DOLARES (\$ 2,414.75), para la compra de artículos ALIMENTICIOS de primera necesidad para asistencia a los hogares ante la pandemia COVID 19	\$ 2,414.75
56304	La suma de UN MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 1,150.00), para la compra de artículos ALIMENTICIOS de primera necesidad para asistencia a los hogares ante la pandemia COVID 19	\$ 1,150.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$44,573.88</b>

Asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES 88/100 DOLARES, (\$ 44,573.88)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. -

ACUERDO NUMERO TREINTA. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 2% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **SANITIZACIÓN PARA LOS DIFERENTES, CASERIOS, BARRIOS, COLONIAS Y LOTIFICACIONES DEL MUNICIPIO, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19**, pagados en JULIO DE 2020, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	<b>SANITIZACIÓN PARA LOS DIFERENTES, CASERIOS, BARRIOS, COLONIAS Y LOTIFICACIONES DEL MUNICIPIO, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, PAGADOS EN JULIO DE 2020.</b>	
54199	La suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 375.00), para la compra PANTALLAS ACRILICAS	\$ 375.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 375.00</b>

Asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES, (\$ 375.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - **COMUNIQUESE.** -

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el FONDO DE EMERGENCIA COVID 19, en el subproyecto **SANITIZACIÓN PARA LOS DIFERENTES, CASERIOS, BARRIOS, COLONIAS Y LOTIFICACIONES DEL MUNICIPIO, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19**, pagados en JULIO DE 2020, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

<b>SANITIZACIÓN PARA LOS DIFERENTES, CASERIOS, BARRIOS, COLONIAS Y LOTIFICACIONES DEL MUNICIPIO, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, PAGADOS EN JULIO DE 2020. FONDOS DE EMERGENCIA</b>		
54199	La suma de UN MIL CIENTO CINCO 00/100 DOLARES (\$ 1,105.00), para la compra MASCARILLAS	\$ 1,105.00
54199	La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 00/100 DOLARES (\$ 261.00), para la compra GUANTES Y LENTES PROTECTORES	\$ 261.00
51202	La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 555.56), valor de sus trabajos por enterramiento de 5 cadáveres, aplicando el protocolo del Ministerio de Salud, por COVID 19, trabajo realizado por Edwin Israel Álvarez Vásquez	\$ 555.56
51202	La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 333.33), valor de sus trabajos por enterramiento de 3 cadáveres, aplicando el protocolo del Ministerio de Salud, por COVID 19, trabajo realizado por JOSE ARTISTIDES AYALA CRUZ	\$ 333.33
54110	La suma de SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 60.00), en concepto del valor de la compra de combustible para trasladar maquinas sanitizantes a diferentes lugares de esta comunidad	\$ 60.00
51202	La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 333.33), valor de sus trabajos por enterramiento de 3 cadáveres, aplicando el protocolo del Ministerio de Salud, por COVID 19, trabajo realizado por CARLOS MISAEL SANTAMARIA MORALES	\$ 333.33
54118 54104	La suma de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00), valor de 3 TERMOMETROS DIGITAL Y 2 TRAJES DE PROTECCION.	\$ 400.00
54199	La suma de VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 25.00), valor de la compra de codos ¾ y 2 cintas para armar bombas de sanitización.	\$ 25.00
54118 54111	La suma de NOVENTA Y UNO 50/100 DOLARES (\$ 91.50), valor de compra de herramientas, grava y lija para puestos de sanitización.	\$ 91.50
54118 54111	La suma de NOVENTA Y UNO 50/100 DOLARES (\$ 91.50), valor de compra de dispensador metálico, alcohol gel para uso del Mercado, empleados y público en general.	\$ 430.00
51202	La suma de CIENTO TREINTA Y TRES 44/100 DOLARES (\$ 133.44), valor de sus trabajos por excavación de fosas para enterramiento en el Cementerio Municipal	\$ 133.44
54111	La suma de SETENTA Y TRES 00/100 DOLARES (\$ 73.00), valor de compra de LADRILLOS DE OBRA, Y PLANCHAS PARA NICHOS.	\$ 73.00
51202	La suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE /100 DOLARES (\$ 489.28), valor de sus trabajos por excavación de fosas para enterramiento en el Cementerio Municipal, de fallecidos por causa COVID 19	\$ 489.28
54199	La suma de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 600.00), para la compra MASCARILLAS	\$ 600.00
54107	La suma de DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 280.00), para la compra de ALCOHOL GEL RAP GALON 0720200	\$ 280.00
54199	La suma de SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 660.00), para la compra de PANTALLAS AISLANTE DE ACRILICO PARA OFICINA MUNICIPAL	\$ 660.00
54199	La suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 375.00), para la compra de PANTALLAS AISLANTE DE ACRILICO PARA OFICINA MUNICIPAL	\$ 375.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 6,205.44</b>

Asciende a la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO 44/100 DOLARES, (\$ 6,205.44)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA

TROPICAL AMANDA, en el subproyecto **AYUDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ABONO EN ASISTENCIA AL HOGAR PARA PERSONAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA**, correspondientes a erogaciones pagadas en JULIO de 2020, de conformidad al detalle:

	<b>AYUDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ABONO EN ASISTENCIA AL HOGAR PARA PERSONAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA JULIO DE 2020.</b>	
56304	La suma de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,200.00), para la compra de 200 láminas para viviendas afectadas por la Tormenta Amanda, comprados a Juan Carlos Zepeda Crespín	\$ 1,200.00
56304	La suma de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,200.00), para la compra de 200 láminas para viviendas afectadas por la Tormenta Amanda comprados a Juan Carlos Zepeda Crespín	\$ 1,200.00
56304	La suma de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 550.00), para la compra de 100 láminas para viviendas afectadas por la Tormenta Amanda, compra a ELVIRA OTILIA ZETINO LANDAVERDE	\$ 550.00
56304	La suma de UN MIL CIEN 00/100 DOLARES (\$ 1,100.00), para la compra de 200 láminas para viviendas afectadas por la Tormenta Amanda, compra a ELVIRA OTILIA ZETINO LANDAVERDE	\$ 1,100.00
56304	La suma de <b>SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 50/100 DOLARES (\$ 797.50)</b> , para la compra de 145 láminas para viviendas afectadas por la Tormenta Amanda, compra a ELVIRA OTILIA ZETINO LANDAVERDE	\$ 797.50
56304	La suma de SETENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 72.00), para la compra de 12 LAMINAS PARA FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA	\$ 72.00
56304	La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 DOLARES (\$ 297.00), valor de la compra de 33 bolsas de cemento y 16 yardas tela gallinero en calidad de aporte social para personas afectadas por la Tormenta Tropical AMANDA	\$ 297.00
56304	La suma de UN MIL CIEN 00/100 DOLARES (\$ 1,100.00), para la compra de 200 láminas para viviendas afectadas por la Tormenta Amanda, compra a ELVIRA OTILIA ZETINO LANDAVERDE	\$ 1,100.00
56304	La suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 2,750.00), para la compra de 500 láminas para viviendas afectadas por la Tormenta Amanda, compra a DOMINGO MARTINEZ AGUILAR	\$ 2,750.00
56304	La suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE 50/100 DOLARES (\$ 157.50), valor de la compra de 14 bolsas de cemento y 16 yardas tela gallinero en calidad de aporte social para personas afectadas por la Tormenta Tropical AMANDA	\$ 157.50
56304	La suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 2,750.00), para la compra de 500 láminas para viviendas afectadas por la Tormenta Amanda, compra a DOMINGO MARTINEZ AGUILAR	\$ 2,750.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 11,974.00</b>

Asciende a la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES, (\$ 11,974.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. -

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, en el subproyecto INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO EL SALITRAL, correspondientes a erogaciones pagadas en JULIO de 2020, de conformidad al detalle:

	<b>INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO EL SALITRAL FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO EL SALITRAL. JULIO DE 2020.</b>	
61599	La suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 27/100 DOLARES (\$ 954.27), para cancelar elaboración de Carpeta Técnica proyecto <b>INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO EL SALITRAL.</b>	\$ 954.27
61602	La suma de SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ 14/100 DOLARES (\$ 7,910.14), valor de 30% ANTICIPO proyecto <b>INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO EL SALITRAL DEL CANTON EL GOLFO</b> de esta jurisdicción.	\$ 7,910.14
61602	La suma de SEIS MIL 41/100 DOLARES (\$ 6,000.41), valor de segundo avance proyecto <b>INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO EL SALITRAL DEL CANTON EL GOLFO</b> de esta jurisdicción.	\$ 6,000.41
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 14,864.82</b>

Asciende a la suma de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 82/100 DOLARES, (\$ 14,864.82)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. -

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO.** - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con **FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA**, en el subproyecto **PERFORACION DE POZO CASERIO SANTA CECILIA**, correspondientes a erogaciones pagadas en **JULIO** de 2020, de conformidad al detalle:

	<b>PERFORACION DE POZO CASERIO SANTA CECILIA, FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA JULIO DE 2020.</b>	
61599	La suma de TRESCIENTO VEINTIOCHO 68/100 DOLARES (\$ 328.68), para cancelar elaboración de Carpeta Técnica proyecto <b>PERFORACION DE POZO CANTON LOS ZACATILLOS.</b>	\$ 328.68
61502	La suma de DOS MIL SETECIENTOS CUATRO 20/100 DOLARES (\$ 2,704.20), valor de 30% ANTICIPO proyecto <b>Perforación de Pozo Caserío Santa Cecilia del Cantón los Zacatillos</b> de esta jurisdicción.	\$ 2,704.20
61502	La suma de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS 80/100 DOLARES (\$ 3.772.80), valor de segundo avance proyecto <b>Perforación de Pozo Caserío Santa Cecilia del Cantón los Zacatillos</b> de esta jurisdicción.	\$ 3,772.80
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 6,805.58</b>

Asciende a la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO 58/100 DOLARES, (\$ 6,805.58)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO.** - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que con la emergencia de la Tormenta Tropical Amanda, hubieron estragos y daños en los pozos artesanales que abastecen de agua potable a familias de este municipio, por haber inundado los pozos, debido a esta situación el agua se contamina, no siendo apta para consumo humano según recomendaciones de promotores del Ministerio de Salud, ya que afectaría con enfermedades a los beneficiarios II Que esta Municipalidad en ayuda mutua con la Organización Agua Viva ha

construido pozos en algunas comunidades que no cuentan con la red de distribución y con el objeto de evitar este problema que año tras año, sucede cada vez que estamos en invierno y para solucionar de una vez el problema es necesario llevarles el vital líquido a domicilio a las familias de las expresadas comunidades. POR TANTO, ACUERDA: Priorizar el subproyecto **INTRODUCCION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN CASERÍO LOS CORTEZ**, que vendría a beneficiar a más 80 familias, con fondos otorgados según Decreto Legislativo No. 650 de la honorable Asamblea Legislativa de El Salvador, de fecha 31 de mayo del corriente año y publicado en el Diario Oficial Número 111, Tomo 427 de fecha uno de junio del corriente año, fue reformado el

Presupuesto General del Estado, que se pueden utilizar bajo criterio FODES, en tal sentido se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal a Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN CASERÍO LOS CORTEZ**, por la cantidad de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHO 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 25,608.92)**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que con la emergencia de la Tormenta Tropical Amanda, hubieron estragos y daños en los pozos artesanales que abastecen de agua potable a familias de este municipio, por haber inundado los pozos, debido a esta situación el agua se contamina, no siendo apta para consumo humano según recomendaciones de promotores del Ministerio de Salud, ya que afectaría con enfermedades a los beneficiarios II Que esta Municipalidad en ayuda mutua con la Organización Agua Viva ha construido pozos en algunas comunidades que no cuentan con la red de distribución y con el objeto de evitar este problema que año tras año, sucede cada vez que estamos en invierno y para solucionar de una vez el problema es necesario llevarles el vital líquido a domicilio a las familias de las expresadas comunidades. POR TANTO, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN CASERÍO LOS DIAZ**, que vendría a beneficiar a más 80 familias, con fondos otorgados según Decreto Legislativo No. 650 de la honorable Asamblea Legislativa de El Salvador, de fecha 31 de mayo del corriente año y publicado en el Diario Oficial Número 111, Tomo 427 de fecha uno de junio del corriente año, fue reformado el Presupuesto General del Estado, que se pueden utilizar bajo criterio FODES, en tal sentido se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal a Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y

Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN CASERÍO LOS DIAZ**, por la cantidad de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 11/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 19954.11)**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con **FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA**, en el subproyecto **INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO LOS GARCIA**, correspondientes a erogaciones pagadas en **JULIO de 2020**, de conformidad al detalle:

	<b>INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO LOS GARCIA, FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA JULIO DE 2020.</b>	
61602	La suma de <b>CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES 30/100 DOLARES (\$ 4,923.30)</b> , para cancelar 30% ANTICIPO proyecto <b>INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO LOS GARCIA.</b>	\$ 4,923.30
61599	La suma de <b>SEISCIENTOS NUEVE 12/100 DOLARES (\$ 609.12)</b> , para cancelar a <b>CONACTUAL Carpeta Técnica</b> proyecto <b>INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO LOS GARCIA.</b>	\$ 609.12
61602	La suma de <b>TRES MIL CUATROCIENTOS TRES 13/100 DOLARES (\$ 3,403.13)</b> , para cancelar primera estimación proyecto <b>INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO LOS GARCIA.</b>	\$ 3,403.13
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 8,935.55</b>

Asciende a la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 55/100 DOLARES, (\$ 8,935.55)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - **COMUNIQUESE.** En el acuerdo número dos, cuatro y seis salvas su voto José María Rivera Rodríguez, Cuarto Regidor Propietario. Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,  
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,  
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,  
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,  
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,  
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,  
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,  
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,  
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,  
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,  
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,  
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,  
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,  
Secretario.